

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 014 DE 2023

(07 JUL. 2023)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2023”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, de la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2023".

Que mediante Resolución No. 02345 del 15 de mayo de 2023, "Por medio de la cual se desata un recurso de reposición incoado contra la Resolución Cortolima No. 5419 del 30 de noviembre de 2021 y se adoptan otras medidas" a la Agencia de Desarrollo Rural se le impone una sanción consistente en multa de acuerdo a los criterios valorados en el informe técnico de fecha 21 de marzo de 2023, por valor de doscientos ochenta y tres millones quinientos veinte mil novecientos ocho pesos moneda corriente (283'520.908).

Que una vez revisado el presupuesto con el que cuenta la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2023, establecido mediante el Decreto de Liquidación No. 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se identificó que a la Unidad Ejecutora 171800 - Agencia de Desarrollo Rural - ADR, no se le asignaron recursos por el rubro A-08-05 **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - Multas, sanciones e Intereses de mora**.

Que conforme con lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal de los rubros A-02 **Adquisición de bienes y servicios** por la suma de doscientos ochenta y tres millones quinientos veinte mil novecientos ocho pesos moneda corriente (\$283'520.908) de capital y ocho millones doscientos veintidós mil ciento siete pesos moneda corriente (\$8.222.107) por concepto de intereses, para un total de doscientos noventa y un millones setecientos cuarenta y tres mil quince pesos moneda corriente (\$291.743.015) con el fin de garantizar el presupuesto suficiente para atender las obligaciones contenidas en la cuenta presupuestal denominada A-08-05 **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora**, por valor de doscientos noventa y un millones setecientos cuarenta y tres mil quince pesos moneda corriente (\$291.743.015)

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que es función del Consejo Directivo "Estudiar y Aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".

Que la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural en aras de garantizar los pagos por concepto de **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - Multas, sanciones e Intereses de mora**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 223 del 5 de junio de 2023, por valor de (\$291.743.015).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la Vigencia Fiscal 2023:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para la vigencia fiscal 2023".

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

(\$ Corrientes)

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02			10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	291.743.015	-
A	08			10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		291.743.015
A	08	05		10	Multas, Sanciones e Intereses de Mora		291.743.015
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	291.743.015	291.743.015

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, D.C. **07 JUL. 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHENIFER MOJICA FLÓREZ
 Presidente del Consejo Directivo


MÓNICA ROCÍO ADARME MANOSALVA
 Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Aprobado, **CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**

Dirección General Del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Mauricio Piracún Pulido, Contratista Dirección Financiera y Administrativa, Agencia de Desarrollo Rural
 Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09, Agencia de Desarrollo Rural.
 Mónica Rocío Adarme Manosalva, Jefe Oficina Jurídica, Agencia de Desarrollo Rural.
 Marlen Rubiano Avelino, Contratista, Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural.
 Aprobó: Mónica Rocío Adarme Manosalva - Secretario General (E), Agencia de Desarrollo Rural.
 Vo Bo: Julián David Peña Gómez, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.